



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00049** 00

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO VELEZ BETANCUR

DEMANDADO: COLPENSIONES

En la presente demanda ejecutivo laboral, se reconoce personería para representar los intereses de la entidad ejecutada a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S, como apoderado principal, y a la abogada titulada DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, identificado con C.C. 1128279794 y T. P. 307.794, como apoderado sustituto, en los términos y para los efectos del mandato y sustitución conferida.

Tenido en cuenta que en providencia del 10 de noviembre de 2021 (f. 15) se corrió traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la entidad accionada, de las cuales, la apoderada judicial de la parte actora presento memorial el 18 de noviembre de la misma anualidad; y que igualmente, la parte ejecutante presento recurso de apelación al auto que libró mandamiento de pago, el cual fue resuelto por el Superior, por lo que en este momento procesal vencido como se encuentra el término del traslado a la parte ejecutada de la providencia del 30 de noviembre de 2022 que cumplió lo resuelto por el Superior y, en consecuencia, modifíco el mandamiento de pago, sin que a la fecha exista manifestación frente al particular. Procede entonces el Despacho adoptar como medida técnica de dirección, a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del C. P. del T. y de la Seguridad Social, y en aras de los principios de celeridad y economía procesal, fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se regirá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 3:30 p.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17462035> (Copiar y pegar en el navegador)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Igualmente se da acceso al expediente digital a través del link:

[https://etbcsi-my.sharepoint.com/:g/personal/j18labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EuUnZruw2\\_tNmPPO-5cwIQUB\\_n7W9ydl7rQ\\_sIKlgnEIPw?e=kl9dR8](https://etbcsi-my.sharepoint.com/:g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuUnZruw2_tNmPPO-5cwIQUB_n7W9ydl7rQ_sIKlgnEIPw?e=kl9dR8)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 17 de marzo de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

**NOTIFÍQUESE**



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 038 del 06 de marzo de 2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

NVS